UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO TULUA

Tuluá, 31 de agosto de 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El Establecimiento de Sanidad Policial Primario Tuluá requiere contratar los servicios integrales de toma de endoscopias y colonoscopias y demás ofrecidos en el portafolio de servicios, previa autorización de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca a través del Grupo Regional Redes Integrales de Salud y/o supervisor de contrato, porque la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca no cuenta en su red propia con la infraestructura, ni con la capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender las necesidades de salud de la población destinataria en los niveles de baja, mediana y alta complejidad en el municipio de Tuluá y su área de influencia correspondiente (Andalucía, Bugalagrande, Trujillo, Rio frío) en el Valle del Cauca, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar, así:

<table>
<tr><td>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE TOMA DE ENDOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS CON IPS OFRECIDOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>85101500</td><td>Servicios de Salud</td><td>Servicios integrales de salud</td><td>Centros de salud</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.2 VALOR ESTIMADO</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor del proceso contractual asciende a la suma total de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000), distribuido en la vigencia 2020 y 2021 de la siguiente manera: Un valor de Ochenta y Cinco Millones de Pesos ($85.000.000) para la vigencia 2020 y en la vigencia 2021 la suma de Veinte Millones de Pesos ($20.000.000).

La anterior distribución en virtud de los nueve mil novecientos ochenta y ocho usuarios (9.988), registrados en SISAP, y los dos mil (2000) como población flotante y los cuales requieren la prestación de dichos servicios de salud.</td></tr>
<tr><td>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</td><td>RESOLUCIÓN No. 001 de 02/01/2020 - DISAN
RUBRO PPTAL: SERVICIOS DE SALUD HUMANA
PROGRAMA: “O” ATENCIÓN SALUD
RECURSO: 16
VIGENCIA 2020: $ 85.000.000
VIGENCIA 2021: $ 20.000.000
VALOR TOTAL: $ 105.000.000

Plan Anual de Adquisiciones SI X o No___

Fecha del Certificado 15-07-2020 1138</td></tr>
<tr><td>1.4 CLASE DE CONTRATO</td><td>Prestación de Servicios</td></tr>
</table>

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El oferente debe estar habilitado por las secretarias departamentales de salud acorde a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, "*por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*", para prestar servicio de salud de endoscopias y colonoscopias, tener su sede en el municipio de Tuluá y atender allí nuestros usuarios objeto de la presente contratación.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En virtud de continuar con la prestación de los servicios asistenciales destinados a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en el municipio de Tuluá y en su área de influencia, se elabora el presente estudio previo, teniendo las siguientes consideraciones:

En la actualidad se hace necesario la atención de los usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Policial Primario Tuluá quienes requieren servicios de endoscopias y colonoscopias en la ciudad de Cali, donde deben trasladarse para acceder a este, y si bien es cierto por el valor designado no se va a poder atender toda la demanda insatisfecha que tenemos para este servicio, si vamos a poder priorizar a los pacientes que por su patología lo requieran de manera inmediata como medida de contingencia y poder asegurar el derecho a la salud.

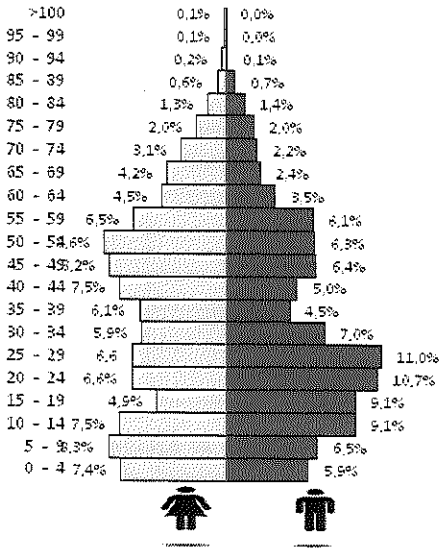
i. Teniendo en cuenta que en la Jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca se cuenta con usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, esta Unidad debe garantizar su acceso a los servicios asistenciales tanto básicos y complementarios, por lo cual se hace necesario contratar dichos servicios con IPS habilitadas en los municipios del departamento, especialmente para el caso que nos ocupa, Tuluá.

ii. El presente estudio se hace con el fin de mejorar la accesibilidad de los usuarios a los servicios asistenciales y minimizar el riesgo derivado de la atención en salud brindando mayor cobertura a los usuarios.

iii. Es pertinente contar con la contratación de estos servicios en el segundo semestre del presente año, a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos al poder obtener en su lugar de residencia su atención médica.

iv. Se requiere contratar los servicios, porque La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca no cuenta en su red propia con la infraestructura, ni con la capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender las necesidades de salud de la población destinataria en los niveles de mediana y alta complejidad, con el propósito de mejorar la accesibilidad de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar.

A continuación, se presenta la información estadística pirámide poblacional del Área de Aseguramiento en Salud para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca:



Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 - 4	1771	7,4%	1864	5,9%	3635	6,5%
5 - 9	1974	8,3%	2063	6,5%	4037	7,2%
10 - 14	1783	7,5%	2907	9,1%	4690	8,4%
15 - 19	1169	4,9%	2906	9,1%	4075	7,3%
20 - 24	1585	6,6%	3422	10,7%	5007	9,0%
25 - 29	1569	6,6%	3498	11,0%	5067	9,1%
- 34	1418	5,9%	2226	7,0%	3644	6,5%
35 - 39	1452	6,1%	1437	4,5%	2889	5,2%
40 - 44	1784	7,5%	1604	5,0%	3388	6,1%
45 - 49	1958	8,2%	2034	6,4%	3992	7,2%
50 - 54	2041	8,6%	2004	6,3%	4045	7,3%
55 - 59	1545	6,5%	1958	6,1%	3503	6,3%
60 - 64	1082	4,5%	1109	3,5%	2191	3,9%
65 - 69	991	4,2%	778	2,4%	1769	3,2%
70 - 74	745	3,1%	707	2,2%	1452	2,6%
75 - 79	489	2,0%	634	2,0%	1123	2,0%
80 - 84	1	1,3%	434	1,4%	735	1,3%
85 - 89	132	0,6%	211	0,7%	343	0,6%
90 - 94	50	0,2%	45	0,1%	95	0,2%
95 - 99	12	0,1%	10	0,0%	22	0,0%
>100	20	0,1%	4	0,0%	24	0,0%
TOTAL	**23871**	**100,0%**	**31855**	**100,0%**	**55726**	**100,0%**
%	**42,8%**		**57,2%**			

Fuente: Estadística SECSA 2019 (hoy, UPRES VALLE)

La estadística de los servicios prestados a nuestros usuarios por parte de la red externa durante el año 2019 corresponde a los siguientes datos para este establecimiento de sanidad Policial así:

i. La oportunidad: Los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, es pertinente que la oportunidad ofrecida por los oferentes se ajuste a los criterios establecidos por la SUPERSALUD. Aunque se debe tener en cuenta que, debido a la problemática en infraestructura de servicios de salud y carencia de especialistas, esta oportunidad se está viendo afectada ya que la asignación de citas tanto para consulta médica y realización de procedimientos.

ii. En la actualidad, los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios del Departamento del Valle, carecen de la capacidad instalada y recurso humano propio para atender la totalidad de la demanda de servicios de Salud que requieren los usuarios de los municipios del Departamento del Valle del Cauca.

iii. Se requiere que las entidades a contratar estén aplicando las disposiciones legales que versan sobre la eliminación de las cooperativas en el sector salud como forma de contratación, exigencia está plasmada en el TLC firmado por el estado colombiano y el gobierno de los EE. UU.

El presente proceso de contratación si está cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

TABLA VERIFICACIÓN ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-
	México	SI	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-
	Perú	SI	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-
Canadá		SI	NO	No es necesario hacer análisis	-

				adicional alguno	
Chile		SI	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-
Corea		SI	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-
Costa Rica		SI	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-
Estados Unidos		SI	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-
Estados AELC		SI	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-
México		SI	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Guatemala	SI	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Honduras	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-	-
Unión Europea		SI	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto del proceso	No hay excepciones	Si aplica

La numeración de tal excepción (35) corresponde a la identificada en el Anexo 4 del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. (Pág. 29, Grupo 931)

- Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
- Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
- Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
- Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
- Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Para identificar si el Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, se tuvo en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. *Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.*

Regla 2. *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.*

Regla 3. *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación (Ver Acuerdos Comerciales y Anexo 4).*

Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación.

Notas:

- El acuerdo Triángulo Norte corresponde al Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Según consulta realizada el día 20 de junio de 2020, en el sitio web www.colombiacompra.gov.co

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

El ESPRI Tuluá no presenta antecedentes inmediatos de contratación suscritos en las últimas vigencias, con exclusividad para los servicios a contratar de endoscopias y colonoscopias, sin embargo en los dos últimos años registra los siguientes contratos por prestación de servicios de salud nivel baja, mediana y alta complejidad, los cuales contienen los servicios de urgencias y hospitalización (y lo que deriva de ello, entre estos, los servicios de endoscopias y colonoscopias)

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CLINICA SAN FRANCISCO	66-7-20141/2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	Atención oportuna y cumplimiento del contrato	No se registraron no conformidades
CLINICA SAN FRANCISCO	66-7-20322/2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	Atención oportuna y cumplimiento del contrato	No se registraron no conformidades

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 en el artículo 2°, una de las modalidades de selección para la escogencia del contratista es la **Selección Abreviada** establecida en el numeral 2°, dentro de la cual una de las cáusales es la siguiente:

c) "*Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, **la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud.** El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;*". (Negrilla y subrayado fuera del texto).

En concordancia con lo anterior en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 establece lo siguiente:

Otros procesos de selección abreviada – Contratos de Prestación de Servicios de salud – Articulo 2.2.1.2.1.2.21 del citado decreto.

*(...) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de **selección abreviada de menor cuantía**. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.* (Negrilla y subrayado fuera del texto).

En consecuencia, el procedimiento a seguir será el establecido para la selección abreviada de menor cuantía citado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los oferentes a contratar, deben cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y condiciones enunciadas en el Anexo No. 2 ofertadas de acuerdo a lo estipulado en dicho anexo. Para las condiciones y especificaciones técnicas mínimas hace referencia al acuerdo 002 de las fuerzas militares, en formato de Excel.

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres (03) años en actividades iguales o similares con el objeto del presente proceso. La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la Naturaleza del proceso y a su valor; para lo cual presentará **certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.** La certificación debe contener la experiencia de forma directa e individual o a través de

la participación en proponentes plurales, cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea mayor o igual (≥) que 50% del presupuesto total establecido para el proceso o mayor o igual (≥) que los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes S.M.M.L.V equivalentes discriminados así:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	VALOR (≥)	S.M.M.L.V. (≥)
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE TOMA DE ENDOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS CON IPS OFRECIDOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.	$105.000.000	$52.500.000	59,80

Las certificaciones deben contener mínimo la siguiente información: Objeto del contrato; Número del contrato; Valor; Plazo; Fecha de inicio y finalización del contrato; Cumplimiento; Nombre y NIT del contratante y del contratista

Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.

No serán tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia con salvedades, anotaciones o notas de incumplimiento por parte del contratista.

Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la excelente prestación del servicio, se requiere personal Técnico, Profesional y/o Especializado encargado de prestar los servicios, objeto del proceso, por lo tanto, el proponente **deberá certificar** que este personal cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia relacionado con el objeto del presente proceso de selección, donde además certifique que su personal tiene sus estudios técnicos y profesionales o especializados en instituciones de educación aprobadas en Colombia.

4.1.2.2 EXPERIENCIA EN TIEMPO

El Oferente deberá acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud.

4.1.2.3 HABILIDADES

Opcionalmente se pueden convalidar a través de la experiencia específica descrita en el numeral 4.1.2.2. Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas y condiciones mínimas.

4.1.3. Experiencia del personal

El proponente deberá certificar que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia de mínimo un año en la práctica de los mismos.

Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas y condiciones mínimas.

4.1.4. Capacidad operativa:

El futuro contratista debe contar con suficiencia para la atención de los usuarios, en cuanto a recurso humano, equipos acordes a la necesidad del usuario, instalaciones de fácil acceso de los usuarios y en excelentes condiciones de funcionamiento, en todo caso contar con la debida capacidad para atender la demanda de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca conforme al objeto del presente estudio así:

- Con un Sistema de Gestión de Calidad
- Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
- Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
- Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados

4.1.5 Otras condiciones técnicas verificables

4.1.5.1. Se debe anexar indicadores asistenciales reportados a la secretaria de salud del último año, para lo cual se verificará en el Anexo No. 2 del presente estudio, así:

- Oportunidad para la atención en consulta externa

4.1.5.2. Compromiso ambiental:

Con el fin de alinear la actividad contractual de la institución a las buenas prácticas en materia ambiental, dentro del proceso que se adelanta se incorporan los siguientes criterios articulados con la protección del medio ambiente, los cuales deben ser verificados, en caso de que ello aplique.

El oferente **podrá** presentar certificaciones ambientales o los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad y/o certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.

El oferente debe presentar con la oferta certificación mediante la cual confirman que los procesos y los servicios que prestan están bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional o internacional, es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, Sellos Verdes Locales Nacional o Internacionales).

El oferente debe garantizar mediante documento escrito si en la adquisición de sus bienes, estos una vez utilizados generan algún tipo de residuo hospitalario, con el fin que La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca exija al contratista adoptar las medidas administrativas que se requieran acorde con lo previsto en el instructivo 000058 DISAN/AGESA del 04 de mayo del 2009 y las demás disposiciones de la normativa ambiental vigente.

4.1.5.3. Compromiso con el SGSST

El oferente debe certificar el compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, para ello debe diligenciar el Formato N° 2 adjunto al presente estudio.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (MÁXIMO 120 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que dice: ...*"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (...)".*

La asignación final del puntaje técnico, se realizará con la sumatoria de los puntajes arrojados en los numerales 4.2.1. y 4.2.2., así:

4.2.1. OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO – máximo 100 puntos

Para todos los ítems del presente proceso.

- El oferente que garantice atención a los usuarios entre 1 y 5 días se le otorgará 100 puntos
- Al oferente que garantice atención a los usuarios entre 6 y 15 días se le otorgará 50 puntos
- Al oferente que garantice atención a los usuarios entre 16 y 30 días se le otorgará 25 puntos
- Al oferente que maneje términos iguales o superiores a 31 días se le otorgará cero (0) puntos.

Para otorgar el puntaje el oferente **deberá** presentar certificación firmada por el representante legal de la empresa adjunto en la propuesta al momento del cierre del proceso indicando la oportunidad en días de atención que ofrece en los servicios, objeto del proceso, conforme al grupo ofertado.

Nota: En caso de que al adjudicatario en la ejecución del contrato no cumpla o se le llegaré a evidenciar incumplimiento en la oportunidad certificada, el supervisor del contrato y el grupo de auditoría de cuentas medicas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca podrá realizar descuento del 5% del valor del procedimiento en la facturación presentada.

4.2.2. Apoyo a la Industria Nacional - máximo 20 puntos

En aplicación a la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "*Por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*", en concordancia con lo establecido en el Decreto 2680 del 17 de julio de 2009, tratándose de servicios, se incluyen los siguientes criterios de evaluación que se relacionan así:

1. Si el 100% del personal de la empresa es colombiano, se otorgará 20 puntos.

2. Si el personal colombiano es mayor o igual (≥) que 50% pero menor (<) que 100%, se otorgará 10 puntos.

3. Si el personal de la empresa es colombiano menor (<) que 50%, se otorgará 00 puntos.

Para efectos de certificar lo anterior, el proponente debe diligenciar el Formato N° 1. Si no lo diligencia o no lo adjunta, no se asigna puntaje por este factor o su puntaje será equivalente a cero (0).

Nota 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje.

Nota 2: Esta información puede ser verificada por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 500 PUNTOS)

El oferente deberá presentar su oferta económica conforme al anexo denominado oferta económica, establecido según los pliegos de condiciones, con el porcentaje de descuento según la tarifa o precio techo correspondiente de acuerdo a los servicios incluidos.

La asignación final del puntaje económico, se realizará con la sumatoria de los puntajes arrojados en los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.2, así:

4.3.1.1. Servicios y procedimientos (Máximo 300 puntos)

La tarifa para procedimientos en salud se evaluará sobre la tarifa o precio techo establecida en el anexo denominado oferta económica del presente estudio.

La oferta que presente el mayor porcentaje único de descuento se le asignara hasta (300) puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente **fórmula:**

$$\textit{Puntaje oferta a evaluar} = \frac{\textit{Porcentaje único de descuento de la oferta a evaluar}}{\textit{Mayor porcentaje único de descuento ofertado}} \; X\,300$$

Nota: En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0% o que en la oferta no se relacione ningún valor, la oferta no obtendrá puntaje o su puntaje será cero (0) y se entenderá como obvio que su oferta es presentada conforme a los precios techos establecidos.

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y financiero, y cuando la misma no supere el presupuesto oficial.

Para lo anterior el oferente deberá presentar en archivo Excel en el SECOP II, todos los procedimientos ofertados, con su respectivo precio y código CUPS, cuando no lo tenga debe contener el código institucional, **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y TARIFA**.

4.3.1.2. Medicamentos, insumos y medios de contraste (Máximo 200 puntos)

Para los medicamentos e insumos médicos ambulatorios y de procedimientos diagnósticos que requieran la utilización de medios de contraste, se evaluarán con referencia al precio promedio de mercado vigente establecido por auditoria médica de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, más el incremento legal de doce por ciento (12%) del valor de adquisición como precio techo. Las entidades podrán ofertar un porcentaje de descuento sobre el precio techo, asignándole el puntaje máximo de doscientos (200) puntos a la entidad que mayor descuento otorgue, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$\textit{Puntaje oferta a evaluar} = \frac{\textit{Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar}}{\textit{Mayor porcentaje de descuento promedio de precios}} \; X\,200$$

Concepto	Criterio de evaluación / Precio techo	Porcentaje de descuento a ofertar
Medicamentos, insumos y medios de contraste	Promedio de mercado más 12% del valor de adquisición como precio techo	_____%

De conformidad con el Instructivo 013 de 2013 de la Dirección de Sanidad, *"El Subsistema de Salud de la Policía Nacional asume los precios techo para medicamentos definidos en la Resolución 3026 de 2011 así como las normas que los complementen, modifiquen o amplíen por parte del Gobierno Nacional para recobro ante el Fosyga (ahora ADRES) y demás normas del Gobierno Nacional que*

fijen y regulen techos para el pago estatal de medicamentos o insumos, bien sea para compra directa, adquisición intermediada mediante operación logística, o para su suministro adicional a las tarifas de prestación de servicios pactadas

Nota 1: La entidad podrá remitir en su propuesta relación de medicamentos, insumos y medios de contraste de uso general en los procedimientos para establecer el estudio. Este numeral no aplicará para los medicamentos regulados por el sistema general de seguridad social en salud sobre los cuales el mismo sistema establece su metodología.

Nota 2: Se requiere que el oferente presente listado de los medicamentos con la tarifa o valor a la cual se va a ofertar para realizar comparativo con los precios de los medicamentos que oferta el mercado en general, para aceptación o no de los mismos lo que será facultativo de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Nota 3: En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0% o que en la oferta no se relacione ningún valor, la oferta no obtendrá puntaje o su puntaje será cero (0) y se entenderá como obvio que su oferta es presentada conforme a los precios techos establecidos.

4.4. Evaluación Financiera:

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2019; para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes.

La verificación financiera se evaluará con referencia a los indicadores establecidos de la siguiente manera:

4.1.1. Indicadores de Capacidad Financiera:

Índice de liquidez
Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Se establece resultado que deberá ser mayor o igual (≥) que **1.82**

Índice de Endeudamiento
Mide la cantidad de recursos propios del proponente. El Índice de Endeudamiento del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los pasivos totales divido entre activos totales, cuyo resultado deberá ser menor o igual (≤) que **44%**

Razón de Cobertura de Intereses
Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos por intereses, cuyo resultado deberá ser mayor o igual (≥) que **3.94 veces.**

Nota. La oferta que no cumpla con los anteriores indicadores no continuará en el proceso.

4.1.2. Índices Capacidad Organizacional

Rentabilidad del Patrimonio
Mide la cantidad de recursos propios del proponente. El Índice de Rentabilidad del Patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional dividido el patrimonio cuyo resultado deberá ser mayor o igual (≥) que **0.04**

Rentabilidad del Activo
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente; se establece que para el presente estudio la rentabilidad del activo sea mayor o igual (≥) que **0.02**

Nota. La oferta que no cumpla con los anteriores indicadores no continuará en el proceso.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente favorecido deberá prestar sus servicios ofertados en el municipio de Tuluá.

La prestación del servicio se centralizará en la sede principal de la empresa contratada, en caso de tener sucursales deberá informarlo en su propuesta, y atenderá y recepcionará todo lo pertinente a los usuarios de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en la sede principal y sus sucursales con el fin de evitar inconvenientes en la atención y desplazamiento de los usuarios. Este lugar debe reunir condiciones de accesibilidad, seguridad, habilitación exigidas por La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca ajustado a la normatividad vigente.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso; de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca según corresponda la necesidad de los servicios asistenciales de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, según los estándares establecidos por el Ministerio de Salud en Colombia para la oportunidad en la atención. **Los oferentes deben ceñirse al valor asignado sin sobrepasar el presupuesto establecido por la unidad prestadora de salud valle del cauca en el presente proceso.**

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del presente contrato se estima un plazo de **cinco (05) meses**, contados a partir de la fecha de expedición de la Carta de iniciación del mismo.

5.4 FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato en la ciudad de Cali, después de la prestación del servicio de manera mensual dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco (5) días del mes junto con el Recibo a Satisfacción Técnico Económico expedido por el Supervisor del Contrato, acompañada de la acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ubicada en la Avenida 10 norte No. 16N-21, barrio Granada de la ciudad de Santiago de Cali, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 *"Derecho a Turno"* se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del Contrato.

NOTA: Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas.

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.

- Requisitos establecidos por la DIAN.

- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

- Presentar original de la autorización del servicio.

- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (8902)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej.: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología).

- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.

- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

 En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

 - ✓ Factura en original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto, que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

 - ✓ Discriminado de la factura.

 - ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas),

documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.

- ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, debidamente firmada por el usuario o acudiente.

- ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.

- ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.

- ✓ Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- ✓ Historias clínicas.
- ✓ Autorizaciones.
- ✓ Carnet de policía y documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

OBJECIONES Y GLOSAS:

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se puede apoyar en el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO:

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN siempre y cuando esto sea lo dispuesto por la autoridad competente después de agotar el debido proceso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la Jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

El CONTRATISTA informa mediante formulario denominado **datos básicos beneficiario** cuenta y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (*ahorros o corriente*) Nro: (*número de la cuenta*) del (*entidad financiera*) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador del ESPRI Tuluá –Establecimiento de Sanidad Policial Primario o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 3049 de 2014"*, emanada por el Director General de la Policía Nacional.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Ver Anexo No. 4.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Se describen en el Anexo No. 5.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en **forma total/global**, esto teniendo en cuenta el mayor puntaje total obtenido en la sumatoria de los aspectos de escogencia técnicos y económicos conforme a lo establecido en el presente estudio y pliego de condiciones.

En todo caso, la adjudicación se realizará teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Criterio para la adjudicación:

Global/total: Se adjudicará la totalidad de la propuesta económica a un solo oferente, cuando, dentro de las ofertas presentadas en el proceso se oferte la totalidad de los ítems que la conforman siempre y cuando tenga tanto la oferta de menor valor o de mayor porcentaje de descuento, así como la mejor oferta técnica, además, que haya superado todo el proceso evaluativo.

No obstante, se podrá adjudicar parcialmente, cuando, dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los ítems. En todo caso se tendrá en cuenta la oferta que presente el mayor número de ítems ofertados, siempre y cuando presente la mejor oferta económica.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, podrá adjudicar el presupuesto asignado al grupo, cubriendo el 100% del mismo, según las necesidades de la Institución, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. Ver Anexo No. 6.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio previo los siguientes:

Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas y Condiciones de verificación
Anexo No. 3 Certificación de la necesidad
Anexo No. 4 Obligaciones del Contratista
Anexo No. 5 Obligaciones del Contratante
Anexo No. 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
Anexo No. 7 Propuesta Económica

8.1. Otros anexos y formatos del estudio

Formato No. 1 Apoyo a la industria nacional
Formato No. 2 Compromiso con el SGSST
Certificación Plan de Compras.
Tabla Conpes
Formato solicitud de cotizaciones
Cotizaciones
Lista de chequeo selección abreviada de menor cuantía
Formato revisión de estudios previos
Solicitud de certificado de CDP

Intendente **NORA ISABEL LOPEZ ARISTIZABAL**
Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Tuluá

El oferente deberá anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA JURÍDICA:

- Constancia de Idoneidad y Experiencia, Expedida por el Representante legal de la empresa.
- Carta de ofrecimiento de bienes y/o servicios
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal;
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, debidamente firmado.
- Cuando hubiere lugar a ello, autorización de la Junta Directiva, Junta de Socios o Asamblea General, al representante legal para la celebración del contrato.
- Certificación del Revisor Fiscal o del Representante Legal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de parafiscales.
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Representante legal y empresa)
- Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales, (Representante legal y empresa)).
- Certificado de antecedentes judiciales
- Compromiso anticorrupción
- Certificado de consulta de Registro Nacional de medidas correctivas
- Garantía de seriedad de la oferta
- Estados financieros
- Dictamen de los estados financieros

Nota. No obstante, de los anteriores requisitos, en el pliego de condiciones se podrá llegar a solicitar otros documentos que sirvan como soporte para la selección de la oferta.

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En virtud de continuar con la prestación de los servicios asistenciales destinados a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en el municipio de Tuluá y en su área de influencia, se elabora el presente estudio previo, teniendo las siguientes consideraciones:

En la actualidad se hace necesario la atención de los usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Policial Primario Tuluá quienes requieren servicios de endoscopias y colonoscopias en la ciudad de Cali, donde deben trasladarse para acceder a este, y si bien es cierto por el valor designado no se va a poder atender toda la demanda insatisfecha que tenemos para este servicio, si vamos a poder priorizar a los pacientes que por su patología lo requieran de manera inmediata como medida de contingencia y poder asegurar el derecho a la salud.

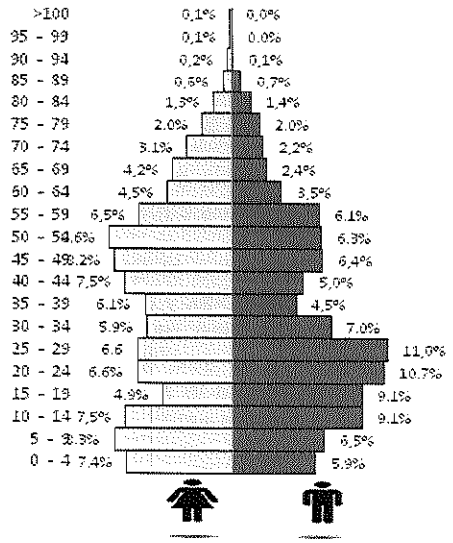
i. Teniendo en cuenta que en la Jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca se cuenta con usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, esta Unidad debe garantizar su acceso a los servicios asistenciales tanto básicos y complementarios, por lo cual se hace necesario contratar dichos servicios con IPS habilitadas en los municipios del departamento, especialmente para el caso que nos ocupa, Tuluá.

ii. El presente estudio se hace con el fin de mejorar la accesibilidad de los usuarios a los servicios asistenciales y minimizar el riesgo derivado de la atención en salud brindando mayor cobertura a los usuarios.

iii. Es pertinente contar con la contratación de estos servicios en el segundo semestre del presente año, a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos al poder obtener en su lugar de residencia su atención médica.

iv. Se requiere contratar los servicios, porque La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca no cuenta en su red propia con la infraestructura, ni con la capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender las necesidades de salud de la población destinataria en los niveles de mediana y alta complejidad, con el propósito de mejorar la accesibilidad de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar.

A continuación, se presenta la información estadística pirámide poblacional del Área de Aseguramiento en Salud para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca:



Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 - 4	1771	7,4%	1864	5,9%	3635	6,5%
5 - 9	1974	8,3%	2063	6,5%	4037	7,2%
10 - 14	1783	7,5%	2907	9,1%	4690	8,4%
15 - 19	1169	4,9%	2906	9,1%	4075	7,3%
20 - 24	1585	6,6%	3422	10,7%	5007	9,0%
25 - 29	1569	6,6%	3498	11,0%	5067	9,1%
- 34	1418	5,9%	2226	7,0%	3644	6,5%
35 - 39	1452	6,1%	1437	4,5%	2889	5,2%
40 - 44	1784	7,5%	1604	5,0%	3388	6,1%
45 - 49	1958	8,2%	2034	6,4%	3992	7,2%
50 - 54	2041	8,6%	2004	6,3%	4045	7,3%
55 - 59	1545	6,5%	1958	6,1%	3503	6,3%
60 - 64	1082	4,5%	1109	3,5%	2191	3,9%
65 - 69	991	4,2%	778	2,4%	1769	3,2%
70 - 74	745	3,1%	707	2,2%	1452	2,6%
75 - 79	489	2,0%	634	2,0%	1123	2,0%
80 - 84	1	1,3%	434	1,4%	735	1,3%
85 - 89	132	0,6%	211	0,7%	343	0,6%
90 - 94	50	0,2%	45	0,1%	95	0,2%
95 - 99	12	0,1%	10	0,0%	22	0,0%
>100	20	0,1%	4	0,0%	24	0,0%
TOTAL	**23871**	**100,0%**	**31855**	**100,0%**	**55726**	**100,0%**
%	**42,8%**		**57,2%**			

Fuente: Estadística SECSA 2019 (hoy, UPRES VALLE)

La estadística de los servicios prestados a nuestros usuarios por parte de la red externa durante el año 2019 corresponde a los siguientes datos para este establecimiento de sanidad Policial así:

i. La oportunidad: Los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, es pertinente que la oportunidad ofrecida por los oferentes se ajuste a los criterios establecidos por la SUPERSALUD. Aunque se debe tener en cuenta que, debido a la problemática en infraestructura de servicios de salud y carencia de especialistas, esta oportunidad se está viendo afectada ya que la asignación de citas tanto para consulta médica y realización de procedimientos.

ii. En la actualidad, los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios del Departamento del Valle, carecen de la capacidad instalada y recurso humano propio para atender la totalidad de la demanda de servicios de Salud que requieren los usuarios de los municipios del Departamento del Valle del Cauca.

iii. Se requiere que las entidades a contratar estén aplicando las disposiciones legales que versan sobre la eliminación de las cooperativas en el sector salud como forma de contratación, exigencia está plasmada en el TLC firmado por el estado colombiano y el gobierno de los EE. UU.

El presente proceso de contratación si está cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

TABLA VERIFICACIÓN ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-
	México	SI	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-
	Perú	SI	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-
Canadá		SI	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-

Chile		SI	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-
Corea		SI	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-
Costa Rica		SI	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-
Estados Unidos		SI	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-
Estados AELC		SI	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-
México		SI	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Guatemala	SI	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Honduras	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-	-
Unión Europea		SI	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	-
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto del proceso	No hay excepciones	Si aplica

La numeración de tal excepción (35) corresponde a la identificada en el Anexo 4 del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. (Pág. 29, Grupo 931)

- Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
- Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
- Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
- Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
- Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Para identificar si el Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, se tuvo en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo:

***Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.*

***Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.*

***Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación (Ver Acuerdos Comerciales y Anexo 4).*

Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación.

Notas:

- El acuerdo Triángulo Norte corresponde al Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Según consulta realizada el día 20 de junio de 2020, en el sitio web www.colombiacompra.gov.co

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

En el municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca se cuenta con entidades de salud, las cuales especialmente las privadas, presentan variedad de servicios y de tarifas, esta convocatoria está dirigida a las entidades del sector salud habilitadas para la prestación de servicios de salud de los niveles I, II y III de atención es decir, baja, mediana y alta complejidad, y los que oferten dentro de su portafolio de servicios previa autorización del servicio de la Jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca o a quien delegue.

Con base en el análisis realizado a los procesos mencionados, se determinó el comportamiento del mercado en los siguientes aspectos y de acuerdo a la relación de proveedores existentes en la región se han podido determinar que las siguientes son las IPS que están en capacidad de prestarnos los servicios asistenciales, así:

ENDOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS

- ELITE MEDICAL CENTER
 Carrera 33 # 22 – 69 Barrio Alvernia
 Tel: 2253599
 elite-77@hotmail.es

- PROINSALUD
 Calle 26 No. 38 – 49 PBX: 225 92 00 Tuluá-Valle
 Cel.: 3155728343
 info@proinsalud.com

- CLÍNICA SAN FRANCISCO
 Calle 26 # 34-60 Tuluá, Valle del Cauca
 Tel: 2262222
 comercial@clinicasfco.com.co

En virtud de minimizar el riesgo al cual se puede someter al usuario al efectuar la contratación de servicios en lugares lejanos a sus lugares de residencia, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca ha optado por contratar los servicios de salud garantizando el principio de inmediatez.

a) **ANALISIS DEL SECTOR:** Se destaca que los servicios a adquirir son servicios de salud y estos están regidos por la ley de oferta y demanda y en algunos casos por el predominio que ostentan algunas IPS en cada localidad, de allí que se presenta gran variedad de tarifas en este campo no obstante lo anterior en el municipio de Tuluá esta Oferta es limitada.

PLAN DE BENEFICIOS POR REGIMEN ESPECIAL

Los trabajadores de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional reciben un plan de beneficios que está delineado por el CSSMP. También pueden crearse planes complementarios de salud que deben estar financiados totalmente por los beneficiarios, pero administrados por las respectivas Direcciones de Sanidad Militar y de la Policía Nacional. Este sistema de salud no excluye a sus afiliados de los Planes de Atención Básica que define el artículo 165 de la Ley 100 de 1993. Los Planes de Atención Básica los especifica el MPS y cobijan a todos los colombianos porque, por lo general, incluyen planes de vacunación y de salud pública. En la práctica no hay planes complementarios sino un único plan que atiende a todos los usuarios. Tampoco hay comités técnico-científicos y la formulación de medicamentos es exclusiva del médico.

b) **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Este proceso es abierto a aquellas entidades especializadas en el sector salud que cuenten con la infraestructura necesaria para ofertar

sus servicios en el municipio de Tuluá, objeto del futuro contrato de prestación de servicios, dirigido a beneficiar a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

c) **PRECIOS DE MERCADO:** Tomando las cotizaciones presentadas por los diferentes proponentes, se puede concluir que hay una gran variedad de tarifas para la prestación de los servicios en la comarca, así las cosas, por localidad se proyecta el establecimiento de precios techo para efectuar la posible contratación de servicios.

d) **ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** En virtud de que este tipo de servicios de manera frecuente deben ser contratados, no es procedente efectuar consultas al Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa, a fin de establecer la estructura de costo, para definir el precio base del bien a adquirir.

e) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Con la contratación de los servicios en la localidad se minimizan los riesgos derivados del traslado de los usuarios para su atención, estos en aras de mejorar no solo la oportunidad sino la atención de manera integral a los usuarios de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se ha tenido en cuenta el manejo de las especialidades clínicas básica en los diferentes ESP.

f) **VALORACION DE BENEFICIOS:** Sin lugar a dudas contar con los servicios asistenciales que garanticen una adecuada atención en salud, se constituyen en el mayor beneficio no solo para los usuarios sino para la Sanidad Policial.

g) **CONDICIONES DEL CONTRATO:**

Forma de pago:

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato en la ciudad de Cali, después de la prestación del servicio de manera mensual dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco (5) días del mes junto con el Recibo a Satisfacción Técnico Económico expedido por el Supervisor del Contrato, acompañada de la acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ubicada en la Avenida 10 norte No. 16N-21, barrio Granada de la ciudad de Santiago de Cali, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 *"Derecho a Turno"* se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del Contrato.

NOTA: Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas.

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos

discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.

- Requisitos establecidos por la DIAN.

- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

- Presentar original de la autorización del servicio.

- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (8902)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej.: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología).

- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.

- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- ✓ Factura en original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto, que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

- ✓ Discriminado de la factura.

- ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.

- ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, debidamente firmada por el usuario o acudiente.

- ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.

- ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que

corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.

- ✓ Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- ✓ Historias clínicas.
- ✓ Autorizaciones.
- ✓ Carnet de policía y documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

OBJECIONES Y GLOSAS:

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se puede apoyar en el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO:

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN siempre y cuando esto sea lo dispuesto por la autoridad competente después de agotar el debido proceso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la Jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

El CONTRATISTA informa mediante formulario denominado **datos básicos beneficiario** cuenta y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (*ahorros o corriente*) Nro: (*número de la cuenta*) del (*entidad financiera*) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

h) **COSTOS INDIRECTOS:** Es vital que el proponente incluya en el costeo de sus servicios aquellos gastos derivados de la legalización y ejecución de presente contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Los servicios a contratar se prestarán en el territorio colombiano y los insumos o medicamentos empleados en todo momento garantizaran su adecuada gestión y deberán ser de primera calidad, sean estos de origen nacional o extranjero.

MONEDA A CONTRATAR

Los servicios se contrataran y se pagaran en moneda colombiana legal (pesos) acorde a la normatividad vigente.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

En virtud de la diversidad de tarifas ofertadas por las distintas entidades participantes en el proceso, y la discordancia de estas tarifas con las consultas realizadas en el portal SECOP para la presente contratación se establece la necesidad de definir los precios acordes a los tarifarios propios de cada entidad.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los tres siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

El día 20/06/2020 se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron en la última vigencia, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, encontrando los siguientes:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO O PROCESO	VALOR TOTAL
SANIDAD MILITAR	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADO Y DE CONSULTA DE GASTROENTEROLOGIA Y COLONOSCOPIA TOTAL DIFERENTES EXÁMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 EN MONTERIA CORDOBA Y SU SATELITE, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019	374DIGSADISAN DMMED2019	$ 20.000.000
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO ORIENTE	SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES	206-DISAN-DMORI-2019	$ 30.000.000
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIETOS DIAGNOSTIVOS Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACIÓN	MC-130-DISMED FLORENCIA-2019	$80.000.000
POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE GASTROENTEROLOGÍA PARA ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, CONSULTA, APOYO DIAGNÓSTICO, APOYO TERAPÉUTICO, PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS QUE NO SE PUEDEN REALIZAR EN LA RED PROPIA, PARA PACIENTE AMBULATORIO Y/O HOSPITALARIO, ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y PACIENTES CRÍTICOS Y/O DE URGENCIAS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.	No. 65-7-20008-20	$220.000.000

Nota. No se tendrá en cuenta los valores referentes del SECOP, debido a que siendo los objetos contractuales similares al del presente proceso, las características técnicas del servicio requerido varían en cuanto a la población objeto, capacidad del contratista, cantidad de valoraciones, ubicación geográfica, seguridad y confidencialidad, afectando la razón de ser del objeto por cuanto no serían plenamente compatibles y por ende integraría modificaciones infructuosas al valor estimado y se correría el riesgo de quedar desierto.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Aunque el ESPRI Tuluá no presenta antecedentes inmediatos de contratación suscritos en las últimas vigencias, exclusivamente para los servicios a contratar de endoscopias y colonoscopias, se relacionan los dos últimos contratos celebrados por prestación de servicios de salud nivel baja, mediana y alta complejidad (año 2018 y 2019), los cuales contienen los servicios de urgencias y hospitalización (y lo que deriva de ello, entre estos los servicios de endoscopias y colonoscopias), se procedió a elaborar el análisis de los valores contratados para el año 2018 y 2019, aumentando el IPC respectivo para proyectar a precios actuales

AÑO 2018

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO AÑO 2018	VALOR UNITARIO PROYECTADO IPC (3.18%+3.80%)
Servicios Integrales de Salud Baja, Mediana y Alta Complejidad – Urgencias/ Hospitalización/ Atención prioritaria consulta medicina especializada y subespecializada, servicios quirúrgicos y procedimientos ambulatorios, apoyo diagnóstico; Imagenología, toma de laboratorios	ISS 2001 + 28%	ISS 2001 + 34.98%

CODIGOS CUPS CONTRATO 2018	DESCRIPCION	PRECIOS HISTORICOS 2018 (VALORES DEL CTO)	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS (IPC 3.18%+3.80%)
441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	$ 144.218	154.458
451301	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA (Valor insumos, medicamentos y derechos de sala)	$ 122.995	$ 131.728
NO CONTRATADO	ESOFAGOGASTROPLASTIA VÍA ABIERTA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
452301	COLONOSCOPIA TOTAL, PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE SIN SEDACIÓN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
452301	COLONOSCOPIA TOTAL, PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	$ 336.531	$ 360.427
452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA SIN SEDACIÓN	$ 114.867	$ 123.023
452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA SIN SEDACIÓN	$ 93.075	$ 99.684
482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO

Para el año 2018 la tarifa contratada fue ISS-2001+28%, para proyectar los precios históricos de los servicios de endoscopias y colonoscopias a los actuales, se incrementó a esta tarifa el valor del IPC año 2018 y 2019

AÑO 2019

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO AÑO 2019	VALOR UNITARIO PROYECTADO IPC (3.80%)
Servicios Integrales de Salud Baja, Mediana y Alta Complejidad – Urgencias/ Hospitalización/ Atención prioritaria consulta medicina especializada y subespecializada, servicios quirúrgicos y procedimientos ambulatorios, apoyo diagnóstico; Imagenología, toma de laboratorios	TARIFAS INSTITUCIONALES	ISS 2001 + 38.78%

ENDOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS				
CUPS. RES 3495/19	CODIGOS PROPIOS	DESCRIPCION	PRECIOS HISTORICOS 2019 (VALORES DEL CTO)	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS (IPC 3.80%)
441301	NO LO RELACIONA	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	$718,471	$745.773
441302	NO LO RELACIONA	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA (Valor insumos, medicamentos y derechos de sala)	$718,471	$745.773
NO LO RELACIONA	446501	ESOFAGOGASTROPLASTIA VÍA ABIERTA	$1,905,573	$1.977.984
452301	NO LO RELACIONA	COLONOSCOPIA TOTAL, PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE SIN SEDACIÓN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
452301	NO LO RELACIONA	COLONOSCOPIA TOTAL, PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	$1,554,625	$1.613.700

452401	NO LO RELACIONA	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA SIN SEDACIÓN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
452401	NO LO RELACIONA	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	$718,471	$745.773
482301	NO LO RELACIONA	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA SIN SEDACIÓN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
482301	NO LO RELACIONA	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	$521,229	$541.035

Nota: Para calcular el valor histórico, se tomó de referencia el valor contratado en el año 2019 y a este valor se le incrementó el valor del IPC año 2019 de 3.80%

Revisadas las tarifas contratadas año 2018 y 2019, se observa un incremento injustificado en las tarifas contratadas en el año 2019, para los servicios de endoscopias y colonoscopias es de aclarar que dicha contratación corresponde a la prestación de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad

3.3. ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

ENDOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS						
CUPS. RES 3495/19	**CODIGOS PROPIOS**	**DESCRIPCION**	**PROVEEDOR 1**	**PROVEEDOR 2**	**PROVEEDOR 3**	**VALOR DEL MERCADO**
441301	NO LO RELACIONA	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 886,050	$ 886,050
441302	NO LO RELACIONA	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA (Valor insumos, medicamentos y derechos de sala)	280,000	151,500	$ 886,050	280,000
NO LO RELACIONA	446501	ESOFAGOGASTROPLASTIA VÍA ABIERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 2,350,350	$ 2,350,350
452301	NO LO RELACIONA	COLONOSCOPIA TOTAL, PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE SIN SEDACIÓN	NO OFERTA	131,445	NO OFERTA	131,445
452301	NO LO RELACIONA	COLONOSCOPIA TOTAL, PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	350,000	318,550	$ 1,917,360	350,000
452401	NO LO RELACIONA	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA SIN SEDACIÓN	NO OFERTA	131,445	NO OFERTA	131,445
452401	NO LO RELACIONA	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	NO OFERTA	318,550	NO OFERTA	318,550
482301	NO LO RELACIONA	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA SIN SEDACIÓN	NO OFERTA	131,445	NO OFERTA	131,445
482301	NO LO RELACIONA	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	350,000	318,550	NO OFERTA	318,550

Nota: Para establecer el valor del mercado, se tuvo en cuenta por cada ítem el número de cotizaciones presentadas por la Entidades, tomando la tarifa de mayor a menor, en el siguiente orden:

- Para los Ítems con tres cotizaciones, se tomó segundo menor valor cotizado
- Para los Ítems con dos cotizaciones, se tomó segundo menor valor cotizado
- Para los Ítems con una sola cotización, se tomó único valor cotizado

Es de anotar que actualmente por la pandemia generada por el coronavirus estos servicios a contratar únicamente los están tomando bajo sedación

3.4. ANÁLISIS DE VALOR ESTIMADO

Con relación a la información allegada por los proveedores a través de sus respectivas cotizaciones se puede inferir lo siguiente:

ENDOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS						
CUPS. RES 3495/19	CODIGOS PROPIOS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS (IPC 3.80%)	VALOR DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
441301	NO LO RELACIONA	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	N/A	$745.773	$ 886,050	$ 886,050
441302	NO LO RELACIONA	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA (Valor insumos, medicamentos y derechos de sala)	N/A	$745.773	280,000	280,000
NO LO RELACIONA	446501	ESOFAGOGASTROPLASTIA VÍA ABIERTA	N/A	$1.977.984	$ 2,350,350	$ 2,350,350
452301	NO LO RELACIONA	COLONOSCOPIA TOTAL, PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE SIN SEDACIÓN	N/A	NO CONTRATADO	131,445	131,445
452301	NO LO RELACIONA	COLONOSCOPIA TOTAL, PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	N/A	$1.613.700	350,000	350,000
452401	NO LO RELACIONA	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA SIN SEDACIÓN	N/A	NO CONTRATADO	131,445	131,445
452401	NO LO RELACIONA	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	N/A	$745.773	318,550	318,550
482301	NO LO RELACIONA	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA SIN SEDACIÓN	N/A	NO CONTRATADO	131,445	131,445
482301	NO LO RELACIONA	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	N/A	$541.035	318,550	318,550

El precio techo corresponde al precio del mercado, se estableció teniendo en cuenta por cada ítem el número de cotizaciones presentadas por la Entidades, tomando la tarifa de mayor a menor, en el siguiente orden:

- Para los Ítems con tres cotizaciones, se tomó segundo menor valor cotizado
- Para los Ítems con dos cotizaciones, se tomó segundo menor valor cotizado
- Para los Ítems con una sola cotización, se tomó único valor cotizado

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

ENDOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS					
CUPS. RES 3495/19	CODIGOS PROPIOS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	VALOR VIGENCIA 2020	VALOR VIGENCIA 2021
441301	NO LO RELACIONA	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	$ 886.050	$ 85,000,000.00	$ 20,000,000.00
441302	NO LO RELACIONA	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA (Valor insumos, medicamentos y derechos de sala)	$ 280.000		
NO LO RELACIONA	446501	ESOFAGOGASTROPLASTIA VÍA ABIERTA	$ 2.350.350		
452301	NO LO RELACIONA	COLONOSCOPIA TOTAL, PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE SIN SEDACIÓN	$ 131.445		
452301	NO LO	COLONOSCOPIA TOTAL,	$		

	RELACIONA	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	350.000		
452401	NO LO RELACIONA	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA SIN SEDACIÓN	$ 131.445		
452401	NO LO RELACIONA	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	318.550		
482301	NO LO RELACIONA	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA SIN SEDACIÓN	$ 131.445		
482301	NO LO RELACIONA	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	$ 318.550		
VALOR TOTAL				**$ 85,000,000.00**	**$ 20,000,000.00**

Se debe tomar como base para la contratación de los servicios en salud las tarifas propias, ISS y SOAT, de acuerdo al estudio de mercado, lo anterior con el fin de dar oportunidad a la participación de varios oferentes y la alternativa de selección para la Unidad buscando calidad y continuidad en la prestación de servicios y eficiencia de los recursos asignado.

NOTA: Llegado el caso que se requiera algún servicio o procedimiento que no se encuentre dentro del presente anexo, pero que el CONTRATISTA lo tenga incluido dentro de su portafolio de servicios o que este en capacidad de prestarlo a través de un tercero; la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca lo podría llegar a contratar a través del supervisor del contrato, previa autorización y aval de la Ordenación del Gasto, realizando un estudio de mercado siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentre en riesgo la vida inminente del usuario.
Al estudio de mercado se le aplicará el mismo porcentaje de descuento ofrecido dentro de la propuesta económica para el grupo del cual pertenezca el servicio o procedimiento, el cual hará parte integral del contrato.

MEDICAMENTOS: Para los medicamentos e insumos médicos ambulatorios y de procedimientos diagnósticos que requieran la utilización de medios de contraste, se evaluarán con referencia al precio promedio de mercado vigente establecido por auditoria médica de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, más el incremento legal de doce por ciento (12%) del valor de adquisición como precio techo. Las entidades podrán ofertar un porcentaje de descuento sobre el precio techo, utilizando el siguiente cuadro.

Concepto	Criterio de evaluación / Precio techo	Porcentaje de descuento a ofertar
Medicamentos, insumos y medios de contraste	Promedio de mercado más 12% del valor de adquisición como precio techo	____%

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DE VERIFICACION Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación:

ENDOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS					
ITEM	**DESCRIPCION**			**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	❖ Se requiere que los oferentes que apliquen, ofrezcan los servicios de endoscopias y colonoscopias en consulta externa en horarios comprendidos entre el lunes al sábado, así: de lunes a viernes entre las 07:00 a las 18:00 horas				
ITEM	**CUPS. RES 3495/19**	**CODIGOS PROPIOS**	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	441301	NO LO RELACIONA	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO		
2	441302	NO LO RELACIONA	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA (Valor insumos, medicamentos y derechos de sala)		
3	NO LO RELACIONA	446501	ESOFAGOGASTROPLASTIA VÍA ABIERTA		
4	452301	NO LO RELACIONA	COLONOSCOPIA TOTAL, PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE SIN SEDACIÓN		
5	452301	NO LO RELACIONA	COLONOSCOPIA TOTAL, PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)		
6	452401	NO LO RELACIONA	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA SIN SEDACIÓN		
7	452401	NO LO RELACIONA	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)		
8	482301	NO LO RELACIONA	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA SIN SEDACIÓN		
9	482301	NO LO RELACIONA	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)		

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION

N°	ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Indicadores	La oportunidad deberá ajustarse a los indicadores formulados por la Superintendencia Nacional de Salud		
2	Habilitación	Los servicios deberán estar habilitados para participar de este proceso, para lo cual deberán anexar el certificado de habilitación. Las entidades podrán ofertar servicios los cuales tengan tercerizados siempre y cuando cumplan con las normas de habilitación y requisitos solicitados para la prestación de estos servicios. Se realizará visita técnica a la entidad por parte del equipo técnico que la Jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca determine para dicha actividad, quienes emitirán el respectivo informe de habilitación, calidad y capacidad.		
3	Oportunidad	Se requiere que los contratistas que apliquen, ofrezcan los servicios de endoscopias y colonoscopias en consulta externa en horarios comprendidos entre el lunes al sábado, así: de lunes a viernes entre las 07:00 a las 18:00 horas		
4	Oportunidad	El servicio deberá prestarse previo agendamiento de los usuarios, definiendo en la propuesta de servicio la		

		metodología de acceso al mismo.		
5	Ambiental	La empresa deberá contemplar buenas prácticas ambientales, es decir sus procesos serán amigables con el medio ambiente.		
6	Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumplir con la normatividad sobre seguridad y salud en el trabajo vigentes		
7	Competencia	NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO Con el fin de garantizar la excelente prestación del servicio, se requiere personal Técnico, Profesional y/o Especializado encargado de prestar los servicios, objeto del proceso, por lo tanto, el proponente **deberá certificar** que este personal cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia relacionado con el objeto del presente proceso de selección, donde además certifique que su personal tiene sus estudios técnicos y profesionales o especializados en instituciones de educación aprobadas en Colombia.		
8	Capacidad operativa	El futuro contratista debe contar con suficiencia para la atención de los usuarios, en cuanto a recurso humano, equipos acordes a la necesidad del usuario, instalaciones de fácil acceso de los usuarios y en excelentes condiciones de funcionamiento, en todo caso contar con la debida capacidad para atender la demanda de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca conforme al objeto del presente estudio así: • Con un Sistema de Gestión de Calidad • Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. • Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. • Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
		El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte del supervisor del contrato, los auditores y personal del Grupo Regional Redes Integrales de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.		
		El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional presentando los siguientes documentos: • Carne y/o constancia de sanidad vigente. • Documento de identidad original a la Vista • Orden de servicio autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca		
		Presentar junto a la oferta en formato Excel la relación de los servicios, así: 1) códigos CUPS, 2) descripción y 3) valor EN PESOS según tarifa ofertada (homologar).		
9	**Oportunidad en la prestación del servicio**	**Certificar Oportunidad** para cada una de los servicios ofertados. Es decir, tiempo de respuesta para la prestación de los servicios de toma endoscopías y colonoscopía, objeto del presente proceso (Esta oportunidad será supervisada durante la ejecución del contrato, sujeto a descuento del 5% sobre aquellos servicios que se evidencie el incumplimiento de la oportunidad ofertada.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca solicita a los oferentes presentar junto con la propuesta los siguientes documentos:

N°	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 (*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*). De igual forma deberán de anexar carta firmada por el representante legal y responsable del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, donde acrediten el desarrollo de las fases de adecuación, transición y aplicación, (correspondientes a las fases 1, 2 y 3 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), de acuerdo a la norma anteriormente citada.		
2	Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia de accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.		
3	Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cursó y aprobó el curso de 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).		
4	Presentar junto a la oferta la Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.		
5	Presentación junto a la oferta de la Matriz de Peligros y Riesgos.		
6	Presentar junto a la oferta el plan de emergencias actualizado.		

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

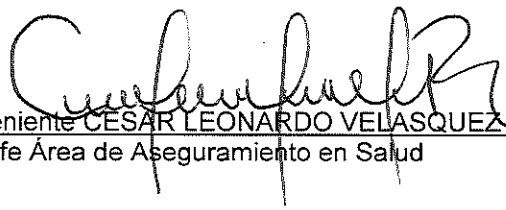
Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal: _____

C.C. No.: _____

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE TOMA DE ENDOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS CON IPS OFRECIDOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.
En mí calidad de Jefe del área de Aseguramiento en Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificada la capacidad instalada, planta de personal, elementos y equipo de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ésta no cuenta con la infraestructura requerida para asumir directamente la prestación de servicio de salud de toma de endoscopias y colonoscopias con los cuales pueda suplir la demanda del servicio en el municipio de Tuluá de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de dichos servicios. Firma,  Teniente CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS Jefe Área de Aseguramiento en Salud

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca le formule en cada caso.
4. El CONTRATISTA mantendrá hasta 3 meses más después de terminar el contrato la misma tarifa ofertada en el mismo para la prestación de los servicios.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (*Declaración de la cuenta bancaria activa*) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
11. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
12. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
13. El CONTRATISTA deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el carné que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia **VIGENTE**, expedida únicamente por las Oficinas de Talento Humano de los Comandos de Departamentos de Policía y Comandos de las Metropolitanas, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, **debe presentarse a la vista documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años de edad, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años de edad, cédula de ciudadanía para usuarios de 18 años de edad en adelante)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (*Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias*).
14. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Regional Redes Integrales de Salud de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y/o supervisor del

contrato, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 4747 de 2007; Resolución 47 de 2008).

15. Aquellos servicios con que cuente el proveedor y que siendo incluidos en su portafolio de servicios no hayan sido incluidos en la contratación, ni notificados previamente por escrito al contratante, requerirá el aval por parte del Grupo Regional Redes Integrales de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y/o supervisor del contrato, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente(Decreto 4747 de 2007; Resolución 47 de 2008).
16. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
17. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato.
18. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
19. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
20. Prestar la mayoría de los servicios en sus instalaciones.
21. Toda urgencia que no cuente con la autorización del Grupo Redes Integradas en Salud de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y/o supervisor del contrato, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 47 MINPROTECCIÓN de 2008.
22. El CONTRATISTA deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
23. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
24. El CONTRATISTA deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
25. El CONTRATISTA permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, el acceso en tiempo real y oportuno a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
26. El CONTRATISTA se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca planteen acciones de mejora.
27. El CONTRATISTA se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
28. El CONTRATISTA se obliga a que en caso de que los resultados de ayudas diagnosticas realizadas a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, sean patológicos y estos no hayan sido reclamados por sus destinatarios, estos serán remitidos a la Jefatura del Grupo Asistencial de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, quien dará continuidad al manejo del usuario.
29. El CONTRATISTA se obliga a garantizar la realización con oportunidad, de las consultas y procedimientos diagnósticos y terapéuticos autorizados a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, lo cual será objeto de monitoreo por parte del Auditor

Concurrente, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario, su no realización dentro de los tiempos establecidos serán causal de amonestación por escrito al incumplimiento de oportunidad de atención brindada de acuerdo a la oferta presentada.

30. El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con el plan de beneficios definido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional CSSMP, así:
 Acuerdo 033 de 1988 (ATEP).
 Acuerdo 049 de 1998 (Educación Especial).
 Acuerdo 002 de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial).
 Acuerdo 010 de 2001 (Extensión del plan de beneficios hacia rehabilitación).
 Acuerdo 014 de 2001 (Promoción y prevención)
 Acuerdo 017 de 2002 (Salud operacional).
 Acuerdo 025 de 2003 (Salud ocupacional).
 Acuerdos 052 de 2013 (Manual de medicamentos y terapéutica).
31. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
32. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
33. El CONTRATISTA se obliga a que sus profesionales prescriptores, al momento de requerírseles por parte de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, emitan respuestas a solicitudes de conceptos médicos con respecto a medicamentos o procedimientos, con el fin justifiquen el motivo por el cual debe ser ese medicamento y/ procedimiento (FUERA DEL POS) y no uno incluido en el plan de beneficios institucional demostrando los pasos agotados para llegar a esa conclusión con su respectiva trazabilidad.
34. El CONTRATISTA se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, tanto al SIVIGILA como al grupo de EPIDEMIOLOGIA de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. (este deval.espco-epi@policia.gov.co).
35. El CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el CONTRATISTA se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud(Circular 0 de 2006 y 056/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos ((deval.espco-epi@policia.gov.co y deval.upres-gca@policia.gov.co)
36. El CONTRATISTA se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificada el formato de CTC para medicamentos y procedimientos y el de Farmacovigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites excesivos a los usuarios.
37. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en denominación común internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato No POS para la correspondiente autorización.
38. El CONTRATISTA debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 1441/2013 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
39. El CONTRATISTA se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico deval.rases-est@policia.gov.co igualmente crear una base de datos de pacientes de alto costo y enviarla a dicho correo.

40. El CONTRATISTA dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
 Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal del Grupo Regional Redes Integrales de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
41. Presentar la facturación correspondiente un (1) mes después de prestado el servicio en los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, esto con miras a llevar un control de la ejecución del contrato sin sobrepasar el rubro asignado. En esta Facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
42. Partiendo de la política Cero Papel socializada mediante oficio S-2015-092351/ARAFI-AUMED-29 de fecha 22-10-2015 en la cual se establece promover la disminución de los soportes en físico y utilizar los medios magnéticos existentes en el mercado, por tal razón se deberán solicitar los siguientes soportes:
 1. factura en original
 2. Discriminado de la Factura
 3. Soportes (Parafiscales y planilla, documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético).

 El resto de los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría medica de cuentas como son:

 1. Historia Clínica
 2. Autorizaciones.
 3. Carnet de la policía y Documento de identificación.

 Deben venir en un CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.
43. Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:
 a. Factura original a nombre de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca - Policía NIT. 901.361.882-6.
 i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
 iii. Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, urgencias, hospitalización o de alta complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario
 iv. RIPS de atenciones prestadas.
 b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
 c. Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Redes Integradas de Salud de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
 d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS 2001 y su Tarifa ISS 2001, y por norma las entidades deben facturar a códigos CUPS, y la tarifa es la establecida en el Anexo Tarifario 199, correspondiente a base ISS 2001, tarifas propias del CONTRATISTA y/o SOAT de acuerdo al caso.
44. Por ningún motivo se dejará de atender o se devolverá al usuario que presente algún imprevisto o inconveniente en su autorización de servicios, que sea subsanable al

comunicarse de forma inmediata con el coordinador de contrato, o en su defecto con el Grupo Redes Integradas de Salud de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

45. Las Entidades que funcionen como fundación exceptuaran el cobro de la facturación de los honorarios médicos, derechos de sala y estancia a los miembros de la fuerza policial, heridos en combate, en la facturación radicada. Los insumos se pagarán a tarifa ofertada de haber contrato. Esto lo harán como parte del compromiso con la responsabilidad social (Decreto 3990 del 2007).
46. El CONTRATISTA se obliga a realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva.
47. El CONTRATISTA deberá proporcionar el servicio de ambulancia para el traslado de pacientes en caso de ser requerido.
48. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de la directiva administrativa permanente 001 del 03 de mayo de 2019 **"DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DE SERVICIO".** la cual será allegada por el supervisor del contrato, así mismo a corregir de forma inmediata cualquier acción que haya dado como resultado el incumplimiento a esta.
49. El CONTRATISTA se obliga hacer llegar al supervisor, las actas de socialización del presente contrato al personal que interviene en su ejecución, máximo 10 días después de iniciado este, con el fin de que se dé correcta aplicabilidad.
50. El CONTRATISTA se obliga que previa solicitud del supervisor del contrato se lleve a cabo notificaciones de usuarios que deben realizarse actividades de salud debidamente contratadas en la IPS, tales como demanda inducida o notificación de asistencias para dichos procesos autorizados, entre otras.
51. El CONTRATISTA se obliga a no devolver pacientes por algún error administrativo al momento de llevar a cabo alguna autorización de servicios y tomara contacto con el supervisor antes de prestar el servicio con el fin de definir el paso a seguir sin que se vea afectado el usuario.
52. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, esté soportado en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 CSSMP del CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 del 1 de abril de 2013 del CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
53. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: **a.** Demostración de derechos y autorización: **b.** Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar:

- ✓ El carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE expedida por la oficina de caracterización de la población y actualización de derechos (afiliaciones Sanidad), acompañada de la constancia de carné en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).

- ✓ Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años de edad, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años de edad, cédula de ciudadanía para usuarios de 18 años de edad en adelante).

- ✓ Orden de servicio autorizada y vigente

- ✓ Formato de referencia y contra referencia diligenciado.

Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). **c.** Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. **d.** Todo **SERVICIO ELECTIVO, FUERA DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL SSPN**, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. **e. REFERENCIA:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato de la IPS y autorización expedida por la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. **f.** Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **g. CONTRA-REFERENCIA:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. **h. URGENCIAS:** Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (Red propia o contratada dispuesta por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 47 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 47 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA.

54. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.

55. El CONTRATISTA adjudicatario debe cumplir con el reporte de los indicadores de monitoreo de la calidad en salud en los formatos establecidos para tal fin de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 00000256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud".* La información debe ser presentada de manera mensual durante los primeros cinco (5) días de cada mes al Supervisor del Contrato quien realiza el consolidado de la información general del reporte de la Dirección de Sanidad – La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones del Contratista adjudicatario de reportar la información ante el organismo de salud competente.
56. En caso de contratar servicios que se presenten en otras instalaciones fuera La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. (IPS contratadas) se requerirá que presenten el plan de emergencias actualizado.
57. El CONTRATISTA se obliga a garantizar la realización con oportunidad de los servicios y procedimientos del contrato autorizados a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, lo cual será objeto de monitoreo por parte del médico auditor, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario, su no realización dentro de los tiempos establecidos será causal de descuento de un 5% del valor del procedimiento en la factura presentada (Ver ítem 9 de condiciones técnicas).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.

3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. A través de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA y/o supervisor del contrato, identificar con una marcación en la parte superior de las ordenes de servicio, aquellas ordenes de las unidades policiales que figuren fuera del departamento tales como Cauca, Nariño entre otras, para que las diferentes IPS las facturen con por **Resolución de Urgencias.**
6. Suministrar a los contratistas el usuario y la clave de acceso al aplicativo de autorizaciones a través de la página www.disan.policia.gov.co para el diligenciamiento de órdenes de servicios y demás requerimientos que se generen en la prestación de los servicios a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
13. **En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013** (*Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones*), **las siguientes: 1.)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.)** Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. **3.)** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7.)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización,

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectuó dentro de los términos definidos en el Capítulo 2, sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, así:

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

➢ ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso	Proponente seleccionado.	Por el termino de cuatro (4) meses, contados desde la presentación de la oferta	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado al proceso. Por un término de cuatro (4) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

➢ ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo jurídico	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual.	200 SMMLV	Contratista	Vigente por el término de ejecución del	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato

					contrato.	amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 numeral 3° del Decreto 1082 de 2015.

➢ CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |

5	4	3
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Selección/Contratación	Ejecución	Ejecución
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista/ Ilegalidad de la documentación presentada por el contratista durante la ejecución del contrato	Terminación anormal del contrato	Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato
Obstrucción o terminación anormal al proceso de selección; generación de caducidad del contrato; genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual, presupuestal, dilata la atención a los usuarios, genera no conformidades, genera observaciones por parte de los entes de control y vigilancia	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y reproceso administrativo; generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la salud de los usuarios *desgaste y pérdida de recursos administrativos *generación de la demanda insatisfecha * Afecta la percepción de Calidad del Servicio y la satisfacción del usuario *Afectación a la ejecución presupuestal
2	1	3
5	5	4
7	6	7
Evitar el Riesgo, para el cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo	Riesgo medio	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato
Oferente/Contratista	Contratista/Asegurador	Contratista
Denunciar el ilícito ante la autoridad competente	*Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; *aplicación de las clausulas exorbitantes; *Informar y llamamiento en garantía al asegurador, *Publicación del acto administrativo de imposición de multas, clausulas exorbitantes, ejecución de las garantías *Informar a los entes de control , vigilancia e investigación internos y externos	Exigencia para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; *Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; *aplicación de las clausulas exorbitantes.
1	1	2
1	1	3
2	2	5
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo medio
No	Si	No
Jurídica	Contratante	Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto
Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Una vez el supervisor del contrato presente el informe sobre el incumplimiento
Inmediatamente detectada la novedad	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Verificar documentación que se genere	Con la generación de autos y actos administrativos necesarios	A través de la sumatoria de requerimientos realizados al contratista
Cada vez que se presente la documentación o información	Inmediato	Mensual

8	7	6
Específico	General	específico
Externo	Externo	externo
contratación	Selección	Selección
Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico	Riesgos Económicos
*desaceleración de la economía *fluctuación de los precios de los equipos, insumos, medicamentos, desabastecimiento y especulación de los mismos; *Depreciación de la moneda	Que no se presenten oferentes	Ofertas artificialmente bajas
Ejecución acelerada o tardía del contrato, alza de los precios, *afectación a los tratamientos de los usuarios, *generación de demanda insatisfecha	*Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso *Reproceso	*Adquisición de bienes y servicios de mala calidad; *Generación de eventos adversos; *Desgaste administrativo; *Sobrecostos;
2	3	3
4	1	1
6	4	4
Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo
Las partes	Contratista	Contratista
Plan de choque que emita el Gobierno Nacional a través del Banco Emisor	*Acto administrativo declaratoria de desierto; *Iniciar nuevo proceso	*Se realiza requerimiento al oferente para que justifique la oferta; *Se analiza y se recomienda la continuación de la evaluación o no
2	1	1
3	1	1
5	2	2
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	No	No
Gobierno Nacional	Contratos, Jurídica y dueño de la necesidad	Comité evaluador
Cuando se llegue a Decretar la emergencia económica por parte del Estado	Según cronograma	Según cronograma para evaluar el proceso
Cuando el estado considere que se ha restablecido la Economía	Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de desierto	Una vez agotado el termino respectivo
De acuerdo a las políticas adoptadas por el Estado	Con la revisión del correo electrónico de contacto para verificar si existen observaciones	Recepcionando y verificación la respuesta al requerimiento hecho al oferente
De acuerdo a las políticas adoptadas por el Estado	Dentro del término que dure la publicación del acto administrativo	Inmediato

11	10	9
General	General	General
Externo	Externo	Interna/externa
Ejecución	ejecución	Selección/contratación/ejecución
Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico
Sobre ejecución Presupuestal	Eventos adversos generados por el prestador del servicio	Incurrencia en el régimen de inhabilidad e incompatibilidad
* Afectación de la imagen institucional * Acciones judiciales y disciplinarias; * detrimento patrimonial;	* Afectación grave a la salud de los usuarios; * Sobrecostos; * Insatisfacción de los usuarios; * Fallecimiento del usuario * Afectación de la imagen de las partes; * Acciones judiciales y disciplinarias; * detrimento patrimonial;	*Generación de nulidades contractuales, *Investigaciones de tipo disciplinario, *Terminación anormal del contrato, *Afectación a la prestación de los servicios, *Reproceso administrativo
3	4	3
3	4	5
6	8	8
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento
Las partes	Contratista	de acuerdo a la etapa del proceso
*Control a la ejecución del contrato por parte del Jefe administrativo y financiero y supervisor, con base en el cruce de información con la central de cuentas de las partes	* Exigir la gestión de eventos adversos; * Exigir el Análisis del evento bajo el protocolo de Londres; * Aplicación de las pólizas; * Aplicación de la cláusula de indemnidad Decreto 931 del 2009;	Nota: tanto el tratamiento como la asignación y la administración del riesgo se hará de acuerdo a la etapa. * adoptar los lineamientos legales contenidos en la normatividad vigente para la atención de este tipo de situaciones. * aportar las evidencias que prueben o que establezcan la situación.
2	3	3
2	2	2
4	6	5
Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo medio
Si	Si	dependiendo de la etapa del proceso
Jefe administrativo y financiero, Supervisor del contralo y Central de cuentas del contratante,	Garantía de la Calidad *Jurídica *Supervisor Contrato *Auditoria Medica (Cuentas concurrencia y Referencia)	Ordenador del gasto y su equipo asesor.
Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC	Inmediatamente se conoce el evento	Inmediatamente se evidencia la situación.
Durante la ejecución del contrato	Cuando se agote el debido proceso y se establezcan responsabilidades	Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de inhabilidad.
Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato	*Verificación de los indicadores de gestión (eficiencia y eficacia) reportados a la supersalud; *Solicitando a la aseguradora el estado del proceso de aplicación de pólizas;	Consultando la página web de la procuraduría y cámara de comercio respectiva.
Mensual	Permanente.	Cuando sea necesaria la consulta.

12
General
Externo
Ejecución
Riesgos Económicos
La facturación tardía por servicios prestados
*Impacta la ejecución presupuestal por aumento de la reserva Presupuestal (SIC); *Expone a la entidad contratante a sanciones de tipo Económico y Financiero; *Afectación a los indicadores Financieros y Asistenciales. *Expone al ordenador del gasto y su equipo asesor a investigaciones de tipo disciplinario, fiscal y penal.
4
4
8
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento
Contratista
*Requerimiento permanente por parte del Jefe administrativo y financiero y del supervisor del contrato para que el contratista facture oportunamente
3
3
6
Riesgo alto
No
Jefe administrativo y financiero y Supervisor
Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC
Una vez ejecutado el contrato
Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato
Mensual

ANEXO No. 7

PROPUESTA ECONOMICA

Se solicita a los oferentes no modificar el presente anexo en donde se solicita diligenciar únicamente el porcentaje de descuento, en caso que el oferente lo quiera ofrecer.

El suscrito (***nombre del representante legal***), obrando en nombre y representación legal de (***nombre de la empresa oferente***), de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación adelantado por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, por medio de la presente oferto de forma irrevocable como único porcentaje de descuento que se aplicara para cada uno de los valores techos unitarios relacionados en la tabla siguiente y en consecuencia, ofrezco proveer los **servicios** y **procedimientos** correspondientes previstos con un porcentajes que se describe así:

1. **Servicios y procedimientos:**

ITEM	CUPS. Resolución 3495/2019	CODIGOS PROPIOS	DESCRIPCION	VALOR TECHO UNITARIO	% DE DESCUENTO	VALOR VIGENCIA 2020	VALOR VIGENCIA 2021
1	441301	NO LO RELACIONA	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	886.050			
2	441302	NO LO RELACIONA	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA (Valor insumos, medicamentos y derechos de sala)	280.000			
3	NO LO RELACIONA	446501	ESOFAGOGASTROPLASTIA VÍA ABIERTA	2.350.350			
4	452301	NO LO RELACIONA	COLONOSCOPIA TOTAL, PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE SIN SEDACIÓN	131.445			
5	452301	NO LO RELACIONA	COLONOSCOPIA TOTAL, PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	350.000	_____%		
6	452401	NO LO RELACIONA	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA SIN SEDACIÓN	131.445			
7	452401	NO LO RELACIONA	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	318.550			
8	482301	NO LO RELACIONA	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA SIN SEDACIÓN	131.445			
9	482301	NO LO RELACIONA	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	318.550			
			TOTAL VIGENCIAS			**$85.000.000**	**$20.000.000**

NOTA: Llegado el caso que se requiera algún servicio o procedimiento que no se encuentre dentro del presente anexo, pero que el CONTRATISTA lo tenga incluido dentro de su portafolio de servicios o que este en capacidad de prestarlo a través de un tercero; la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca lo podría llegar a contratar a través del supervisor del contrato, previa autorización y aval de la Ordenación del Gasto, realizando un estudio de mercado siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentre en riesgo la vida inminente del usuario.
Al estudio de mercado se le aplicará el mismo porcentaje de descuento ofrecido dentro de la propuesta económica para el grupo del cual pertenezca el servicio o procedimiento, el cual hará parte integral del contrato.

Notas aclaratorias:

- El presente anexo se debe diligenciar por parte del proponente teniendo presente las especificaciones técnicas y condiciones mínimas descritas en el Anexo N° 2 y los criterios de Selección, incluyendo

modificaciones mediante adenda, si las hubiera con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

- La adjudicación se hará de forma total por el valor del presupuesto oficial asignado en el proceso al proponente que cumpla con las condiciones y requisitos mínimos establecidos en el presente proceso de contratación.

- El porcentaje único de descuento ofrecido se aplicará para cada uno de los valores techos unitarios que conforman los **servicios** y **procedimientos** de la tabla anterior y no para el presupuesto oficial del proceso, y serán los precios que se manejen durante toda la ejecución del contrato sin afectar el valor total asignado al proceso.

- En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, se entenderá que su oferta se ajusta a la tarifa o valor techo establecido, por lo tanto, esos serán los precios que se manejarán durante toda la ejecución del contrato.

2. Medicamentos, insumos y medios de contraste:

Para los medicamentos e insumos médicos ambulatorios y de procedimientos diagnósticos que requieran la utilización de medios de contraste, se evaluarán con referencia al precio promedio de mercado vigente establecido por auditoria médica de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, más el incremento legal de doce por ciento (12%) del valor de adquisición como precio techo. Las entidades **podrán** ofertar un porcentaje de descuento sobre el precio techo.

Concepto	Criterio de evaluación / Precio techo	Porcentaje de descuento a ofertar
Medicamentos, insumos y medios de contraste	Promedio de mercado más 12% del valor de adquisición como precio techo	_____%

De conformidad con el Instructivo 013 de 2013 de la Dirección de Sanidad, *"El Subsistema de Salud de la Policía Nacional asume los precios techo para medicamentos definidos en la Resolución 3026 de 2011 así como las normas que los complementen, modifiquen o amplíen por parte del Gobierno Nacional para recobro ante el Fosyga (ahora ADRES) y demás normas del Gobierno Nacional que fijen y regulen techos para el pago estatal de medicamentos o insumos, bien sea para compra directa, adquisición intermediada mediante operación logística, o para su suministro adicional a las tarifas de prestación de servicios pactadas".*

Nota 1: La entidad podrá remitir en su propuesta relación de medicamentos, insumos y medios de contraste de uso general en los procedimientos para establecer el estudio. Este numeral no aplicará para los medicamentos regulados por el sistema general de seguridad social en salud sobre los cuales el mismo sistema establece su metodología.

Nota 2: Se requiere que el oferente presente listado de los medicamentos con la tarifa o valor a la cual se va a ofertar para realizar comparativo con los precios de los medicamentos que oferta el mercado en general, para aceptación o no de los mismos lo que será facultativo de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Nota 3: En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0% o que en la oferta no se relacione ningún valor, la oferta no obtendrá puntaje o su puntaje será cero (0) y se entenderá como obvio que su oferta es presentada conforme a los precios techos establecidos.

NOMBRE PROPONENTE: _____

NIT: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C: _____

FIRMA_____

FORMATO N° 1

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
LEY 816 DE 2003
(Julio 7)

En aplicación a la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "*Por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*", en concordancia con lo establecido en el Decreto 2680 del 17 de julio de 2009, tratándose de servicios se incluyen los siguientes criterios de evaluación que se relacionan más adelante.

Yo _____en calidad de representante legal de _____ certifico bajo la gravedad del juramento que:

Para todos los servicios que aquí oferto dentro del proceso de contratación (*De acuerdo al número asignado por el grupo de contratos*) que tiene por objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE TOMA DE ENDOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS CON IPS OFRECIDOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**", me encuentro catalogado como:

(Marque según lo correspondiente a su oferta)

Si el 100% del personal de la empresa es colombiano		**Si el personal colombiano es mayor o igual (≥) que 50% pero menor (<) que 100%**		**Si el personal de la empresa es colombiano menor (<) que 50%**	
20 puntos		10 puntos		00 puntos	

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el presente formato. Si no lo diligencia o no lo adjunta, no se asigna puntaje por este factor o su puntaje será equivalente a cero (0).

Nota 1. Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje.

Nota 2. Esta información puede ser verificada por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en el momento que lo desee.

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal: _____

C.C. No.:_____

FORMATO No. 2

COMPROMISO CON EL SGSST

Formato de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Referencia:

Compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE TOMA DE ENDOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS CON IPS OFRECIDOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**".

El (los) suscrito (s) a saber (*nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente*) domiciliado en (*domicilio de la persona firmante*), identificado con (*documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición*), quien obra en calidad de (*representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica*), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre del oferente _____

Nombre representante legal del oferente _____

NIT. o C.C. _____

Dirección y teléfono _____

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	12
Valor del contrato	$ 105.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 10.521.026,22

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Que el arrendador no firme el contrato oportunamente	Bajo	Bajo	$ 656.250,00	6,24%
Operacionales	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Bajo	Bajo	$ 656.250,00	6,24%
Operacionales	¿Cuál?Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato	Bajo	Bajo	$ 656.250,00	6,24%
Operacionales	Terminación anormal del contrato	Bajo	Medio-Bajo	$ 1.538.258,74	14,62%
Operacionales	Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del arrendador/ Ilegalidad de la documentación	Bajo	Medio-Bajo	$ 1.538.258,74	14,62%
Económico	Ofertas artificialmente bajas	Bajo	Bajo	$ 656.250,00	6,24%

Operacionales	Que no se presenten oferentes	Bajo	Bajo	$ 656.250,00	6,24%
Económico	*desaceleracion de la economia *fluctuación de los precios de los equipos, insumos, medicamentos, desabastecimiento y especulación de los mismos; *Depreciacion de la moneda	Bajo	Bajo	$ 656.250,00	6,24%
Operacionales	Incurrencia en el regimen de inhabilidad e incompatibilidad	Bajo	Medio-Bajo	$ 1.538.258,74	14,62%
Operacionales	Eventos adversos generados por el prestador del servicio	Bajo	Bajo	$ 656.250,00	6,24%
Económico	Sobreejecucion Presupuestal	Bajo	Bajo	$ 656.250,00	6,24%
Económico	La facturacion tardia por servicios prestados	Bajo	Bajo	$ 656.250,00	6,24%